

*concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley procesal.*

- Asimismo, deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.*

*Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.”*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) en relación con el Art. 42 de la Ley, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME y en el BOE, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 15 de noviembre de 2016.  
La Secretaria Técnica,  
Inmaculada Merchán Mesa